



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 014

Armenia, 26 de febrero de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
014. Ordenanza Número 002 del 26 de febrero de 2019, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS "	1

ORDENANZA NÚMERO 002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución No. 00964 del 21 de Febrero de 2019, en ejercicio de las facultades

otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,".

SANCIONA:

La Ordenanza No. 002 de Febrero de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS**".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones como Gobernadora del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014 Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 002

Armenia Quindío, de Febrero 26 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución No. 00964 del 21 de Febrero de 2019, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

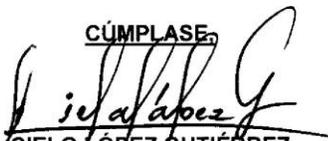
SANCIONA:

La Ordenanza número 002 de Febrero de 2019 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO ~~001~~ - 0002 DE 20 26 FEB 2019

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, para la celebración de los siguientes Contratos y Convenios hasta 15 de Julio de 2019, a partir de la Sanción y Publicación de esta Ordenanza, así:

1. Contratos de Prestación de Servicios
2. Contratos de Suministro
3. Contratos de Compraventa Bienes Muebles
4. Contratos de obra pública
5. Contratos de Seguros
6. Contratos de Intermediación de Seguros
7. Contratos de Consultoría
8. Contratos de Interventoría
9. Contratos de Arrendamiento
10. Contrato de Cesión de bienes muebles
11. Convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales
12. Contratación directa, con sujeción a lo señalado en la Ley 80 de 1993

PARÁGRAFO PRIMERO: los mencionados contratos deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás concordantes, y complementarias, así como el manual de contratación del departamento del Quindío y normas que la modifiquen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en este artículo el gobierno departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el término de vigencia de la presente autorización, la Administración Departamental acatará las restricciones a la contratación pública establecidas en la Ley 996 de 2005, relacionada con la celebración de convenios interadministrativos. Y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan excluidos de la anterior autorización, los contratos que se celebren para negociar empréstitos y enajenar bienes del departamento, contratos de concesión o alianzas público privadas, los que requieren autorización especial, al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **002** DE 20 **26 FEB 2019**

()

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción de la misma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO
Presidente

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO ~~---~~ 0002 DE 20 ~~2-6~~ FEB 2019
()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 001 de 2019 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	jueves 14 de febrero de 2019
SEGUNDO DEBATE:	viernes 15 de febrero de 2019
TERCER DEBATE:	martes 19 de febrero de 2019

Además, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General